

2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de

Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/479

DOAYCC/NA/PAO/2021/347

Fecha de emisión:

07/07/2021

DESARROLLADORA TURISTICA TAAK S.A DE C.V.

PRESENTE

Por este conducto y en atención a su escrito recibido en esta Dirección, el día 04 DE JUNIO DE 2021; en el cual solicita el PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para el negocio con giro comercial y con nombre comercial:

NOMBRE COMERCIAL	GIRO COMERCIAL	
DESARROLLADORA TURISTICA TAAK	RENTA DE DEPARTAMENTOS (15)	

A nombre de DESARROLLADORA TURISTICA TAAK S.A DE C.V, Ubicado REGION 15 MZ 208, LT 002, C. 16 SUR ENTRE C. 29 PONIENTE Y C. 27 PONIENTE NORTE, TULUM QUINTANA ROO, con Orden de Pago OACC/2021-561 y No. de Póliza: 19123DU se analizó y evaluó el proyecto manifestando lo siguiente:

#### CONSIDERANDO

PRIMERO: La Dirección es competente para analizar, autorizar, emitir, negar y revocar el presente permiso ambiental de operación con fundamento en los artículos 8 Fracción II, III, VIII, IX, 35, 206, Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: El permiso de operación regulará las condicionantes ambientales que los establecimientos comerciales y/o de servicio que con motivo de sus actividades puedan producir contaminación atmosférica por la emisión de gases o partículas sólidas o líquidas a la atmosfera; que generen o puedan generar contaminación por vibraciones y emisiones de energía térmica, lumínica, ruido y olores; que puedan producir contaminación del agua por las descargas de aguas residuales y/o contaminación del suelo por la cantidad de residuos sólidos que generen de acuerdo con lo establecido en el artículo 206 Fracción II numeral B) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

TERCERO: Que todos los giros comerciales, de prestación de servicios o de actividades artesanales dentro de la jurisdicción municipal que por sus actividades puedan generar contaminación en cualquiera de sus formas, están obligados a obtener el Permiso de Operación Ambiental Municipal según lo citado en el artículo 83 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

CUARTO: Que las actividades dentro del Municipio de Tulum, deberán cumplir con las formalidades exigidas en el artículo 201 y 206 Fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

QUINTO: El Permiso de Operación Ambiental otorgado por esta dirección es personal e intransferible y el interesado deberá pagar los derechos correspondientes.

SEXTO: Que la actividad RENTA DE DEPARTAMENTOS (15), para sus servicios en el Municipios de Tulum.

Se OTORGA de manera condicionada EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL, por lo que el promoverte deberá cumplir con las siguientes condicionantes:

CONDICIONANTES

EN MATERIA DE ENVISIÓN DE ROLDO.

1.- Que el establecimiento debe apegarse a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que 1.- Que el establecimiento depe apegarse a lo serialado en la rollida Olicia Dicalinación. Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y permisibles de emisión de ruido de las fuentes fijas y su método de medición. Y contemplado en el artículo 152 Reglamento de Ecología, Mitigación y DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019. Que indica: AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTIC H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/479 DOAYCC/NA/PAO/2021/347

Fecha de emisión:

07/07/2021

	HORARIO	LIMITES MÁXIMOS PERMISIBLES
ZONA		
Residencial 1 (exteriores)	de 6:00 a 22:00 hrs	55 db (A)
	22:00 a 6:00 hrs	50 db (A)
Industrial y comercial	de 6:00 a 22:00 hrs	68 db (A)
	de 22:00 a 6:00 hrs	65 db (A)
eremonias, festivales y eventos de entretenimiento	4 horas	100 db (A)

### CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA (Restaurantes y Hoteles)

2.- Deberá cumplir con las obligatoriedades establecidas en el artículo 131 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

### EN MATERIA DE CONTAMINACIÓN

- 3.- Deberá cumplir con las prohibiciones contemplados en el Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019, en su Artículo 143, "Queda prohibido descargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o residuos domésticos, en la vía pública, carreteras Estatales, caminos rurales y en los sitios no autorizados para ese fin".
- 4.-El establecimiento deberá tener limpio su predio de acuerdo con los siguientes supuestos I.- Mantener limpio el predio que habite o sea de su propiedad, evitando acumulaciones de basura dentro del mismo; Il Mantener limpia la acera del frente de su predio y la mitad del arroyo, evitando acumulación de Residuos Sólidos en ella.
- 5.- Deberá colocar los Residuos Sólidos Urbanos generados en el establecimiento en bolsas de plástico y disponerlos al camión recolector de basura a la hora que pase por la zona, así mismo deberá de evitar depositarlos o abandonarlos en la vía pública.
- 6.- Deberá evitar colocar sus residuos y/o realizar su actividad comercial fuera de su local.
- 7.- Se prohíbe proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico desechable para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta para ese propósito, esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.
- 8.- Se prohíbe el uso de popotes de plástico desechables, envases y contenedores de unicel esta restricción se encuentra contemplada en el artículo 144 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019 S(PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 9.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos reciciab ástico, Vidrio, Papel, Electrónicos y Electrodomésticos, Cartón, Toners, Cartuchos, Metales, llantas de bicicleta y todos los que requiera esta comercial autorizado.
- 10.- Deberá contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente de la contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente de la contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente de la contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente de la contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente de la contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente de la contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la totalidad de residuos que genera, se implemente de la contar con Plan de Manejo de Residuos interno, en el que se incluyan la contar con la contar contar con la contar con la contar con la contar contar con la contar contar con la contar con la contar con la contar contar contar con la contar contar con la contar co rotulados y/o diferenciados por color, así como los prestadores de servicios a los que son entregados cada uno de sus residios y presentable en el

2018-2021 P á a





2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Permiso Núm:

Cambio Climático. DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/479

Núm Exp.:

DOAYCC/NA/PAO/2021/347

Fecha de emisión: 07/07/2021

3 meses a partir de fecha entregada del permiso en la dirección. Contemplado en el artículo 206 Fracción II inciso b) numeral 12 del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio de Tulum, publicado el 3 de diciembre de 2019.

- 11.- Para la RENOVACIÓN, Deberá presentar comprobantes mensuales que demuestre el destino final de sus residuos de Manejo especial aceite vegetal quemado, trampa de grasa, limpieza de campana y todos los que requiera esta Dirección de acuerdo a su giro comercial autorizado. (PARA RESTAURANTES, LONCHERIAS, CAFETERÍAS, HOTELES Y CUALQUIER ESTABLECIMIENTO GENERADOR DE ALIMENTOS).
- 12.- Para la RENOVACIN Deberá presentar la Constancia de participación de la Plática de Capacitación en el Manejo de Residuos impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE LA CAPACITACION	CODIGO OR DE LA CAPACITACIÓN
Enero	13				
	27		_		- 10
Febrero	10				
	24	Shows			
	10				
Marzo	24				
	7				
Abril	21				
	5				
Mayo	19				
	2	16 30 10:00 a.m. dir.ecologia.tulum@gmail.com 14		https://tinyurj.com/yyyp73t4	
Junio			dis		
	The second section is not a second section of the second section is not a second section of the second section is not a second section of the second section is not a second section of the second section is not a second section of the second section is not a second section of the second section is not a second section of the second section is not a second section of the second section is not a second section of the second section is not a second section of the second section is not a second section of the second section is not a second section of the second section is not a second section of the second section is not a second section of the second section is not a second section of the second section is not a second section of the second section is not a section of the second section is not a section of the second section of the sectio		ID de la capacitación: 867 5663 4881		
Julio	28			Código de acceso: 279255	
	11			279255	First McKdedC-Mp
Agosto	25				
	8				
Septiembre	22				
Octubre	6				
	20			Karata te	
	3				
Noviembre	17			1000 000	
	01				
Diciembre	15				

#### EN MATERIA DE IMPACTO AMBIENTAL

En caso de realizar alguna ampliación o modificación a sus instalaciones, que pudieran tener algún impacto ambiental, deberá informar a las autoridades competentes y tramitar permisos y autorizaciones correspondientes. Así como aplicar, en su caso, medidas de compensación.

#### EN MATERIA DE AGUAS RESIDUALES

13.- Queda prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables y que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aglicada

Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como en como

Las empresas prestadoras de servicios a las que se refiere el párrafo anterior deben contar con los permisos Municipales y Wise Mixed Contactor de la AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q, ROO

2018-2021

Dánin



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/479

DOAYCC/NA/PAO/2021/347

Fecha de emisión: 07/07/2021

14.- Para la RENOVACIÓN Deberá presentar la Constancia de participación de la Charla Informativa sobre las acciones para proteger a las Tortugas Marinas impartido por la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, Q. Roo. de al menos dos personas por establecimiento y/o empresa.

MES	DÍA MIÉRCOLES	HORA	REGISTRO	LINK DE CAPACITACIÓN TORTUGAS	CÓDIGO QR DE LA	
Abril	OC.			TORTUGAS	CAPACITACIÓN	
ADIII	20	1		https://us05web.zoom.us/j/836 81565991?pwd=QkZRVlpqbXdhd UdTYkszOUZCS2dVZz09 ID de reunión: 836 8156 5991 Código de acceso: 220525		
Mayo	04					
	18					
a salah masa						
Junio	35					
14 - 14	29					
36110	13		dir.ecologia.tulum@gmail.com			
	27					
Agosto	10	11:00 a. m.				
	24					
Septiembre	07					
	21					
Octubre	Octubre 05					
	19					
	02					
Noviembre	16					
	30					
Oldsmire !	14 14					

### **DOCUMENTACION ACOMPLETAR**

- COMPROBANTE DE LA DISPOSICIÓN FINAL MENSUAL DE LOS RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS RECICLABLES
- CONSTANCIA DE CONEXIÓN A LA RED DE DRENAJE EMITIDA POR CAPA, Y/O RECIBO DE DESAZOLVE
- PLANO DEL SISTEMA HIDROSANITARIO
- LICENCIA DE USO DE SUELO DE GIRO COMERCIAL (COPIA SIMPLE) (APLICA EN CASO DE QUE NO SE HAYA ENTREGADO DENTRO DE LA PRIMERA SOLICITUD PARA EL PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL)
- PLAN DE MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS FIRMADO POR EL PROVEEDOR QUE LO EMITE (RENOVACIÓN ÚNICAMENTE PRESENTARAN LOS CUALES NO HAYAN CUMPLIDO CON EL REQUISITO ANTERIORMENTE (COPIA SIMPLE DE LA CÉDULA PROFESIONAL)

### Verificación y cumplimiento

Deberá atender las visitas de inspección que llevará a cabo el personal de esta Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Slimático, las cuales se realizarán transcurrido el primer mes contado a partir de la emisión del presente PERMISO.

En materia ambiental, la Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático del H. Ayuntamiento Permiso de Operación que se AUTORIZA DE FORMA CONDICIONADA. Para el negocio con giro y nombre comercial de:

NOMBRE COMERCIAL		
	GIRO COMERCIAL	
DESARROLLADORA TURISTICA TAAK	RENTA DE DEPARTAMENTOS (\$1) DE ORDENAMIENTO	
	AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMATI	

2018-2021



2018-2021



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Ordenamiento Ambiental, Urbano y Cambio Climático.

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático.

Permiso Núm: Núm Exp.:

DGOAUYCC/DOAYCC/PAO/2021/479

DOAYCC/NA/PAO/2021/347

Fecha de emisión: 07/07/2021

A nombre DESARROLLADORA TURISTICA TAAK S.A DE C.V, Ubicado en REGION 15 MZ 208, LT 002, C. 16 SUR ENTRE C. 29 PONIENTE Y C. 27 PONIENTE NORTE, MUNICIPIO DE TULUM, Q. ROO.

El incumplimiento de alguna de las condicionantes antes mencionadas, será motivo de revocación del presente Permiso de Operación Ambiental, haciéndose acreedores a las sanciones que correspondan de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables dictadas por la Dirección de Ordenamiento Ambiental Y Cambio Climático.

QUEDA SUJETO A SER PARTICIPE DE LOS PROGRAMAS QUE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO DE CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM REALICE.

DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBIEN RIPERA DE DETARAS DEPENDENCIAS FEDERALES Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPAL DE TULUM REALICE.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES O PERMISOS QUE DEBLEMAN

EL PRESENTE DOCUMENTO TIENE UNA VIGENCIA DE 12 MESES A PARTIR DE LA FECHA DE LA APLICARÁ LA SANCIÓN ESTABLECIDA EN EL REGLAMENTO DE ECOLOGÍA, MITIGACIÓN Y ADARRACION SENTE PERMISO, FECHA DE VENCIMIENTO 07 DE JULIO ÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PUBLICADO ELA

CLIMÁTICO

PARA LA RENOVACIÓN DE PERMISO DE OPERACIÓN AMPLENTA DE INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIE VENCIMIENTO DEL PERMISO PRESENTE.

ECCION DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL CAMBIOREVISO A TOO RECIBIO TUENM, QUINTANA ROS 2018 - 20 C. EDGAR ALEJANDRO **ASTRO SANTANA** PROPIETARIO DIRECTOR DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO

DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO. H. AYUNTAMIENTO DE TULUM, Q. ROO

LIC. GERARDO ARTURO OROZCO LÓPEZ

DIRECTOR GENERAL DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL, URBANO Y CAMBIO CLIMÁTICO

\*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA A REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO